



**CERTIFICO:**

1.- Dando cumplimiento a la Resolución nro. SCVS-IRL-00038604 de fecha 10 de diciembre de 2019, en sus Artículos Segundo y Tercero de la Resolución: Se cancela la inscripción del Nombramiento de Liquidador de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, conferido al señor Joe Absalón Rea Maza, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el No. 7 repertorio nro. 117.-

2.- Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número CINCUENTA Y UNO (51) repertorio numero CIENTO DIECISEIS (116).

3.- Este Registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

**Catamayo, 13 de diciembre de 2019**

12:30  
Elaborado: obbe  
Rvdo. SCC  
T. crédito: Resolución 38604-2019  
Intendencia Compañía-Loja

Ab. Severiano Camacho Castillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN CATAMAYO (E)



Nº TRAMITE: 7193-0041-20 22/01/20 10:2€  
DOCUMENTO: Razón de inscripción registrada  
EXP: 168585



Factura: 001-002-000047111

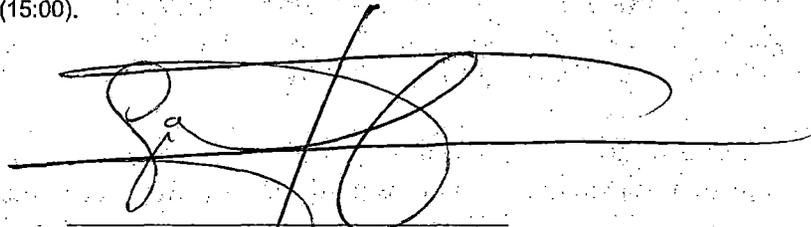


20201101001C00323

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201101001C00323**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CATAMAYO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 20 DE ENERO DEL 2020, (15:00).



NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

